



///Plata, 28 DIC. 2017

VISTO lo manifestado precedentemente por la Secretaría de Ciencia y Técnica,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD "ad-referendum" del Consejo Superior RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso de postulantes para el otorgamiento de Subsidios de Ayuda para Viajes y/o Estadías para docentes-investigadores en formación y para docentes-investigadores formados, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$5.375.000.-), para iniciar actividades en el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019, conforme a las pautas detalladas en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 14 de febrero y el 14 de marzo de 2018 hasta las 12 horas para la presentación de las solicitudes, en las respectivas Unidades Académicas.

ARTÍCULO 3º.- Los curriculum vitae solicitados deberán ser los generados (pdf/doc) por el sistema SIGEVA-UNLP (banco de datos de actividades de ciencia y técnica).

ARTÍCULO 4º.- Los pedidos de Subsidios se resolverán a través de la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT), con la participación de los especialistas que integran el banco de evaluadores y los coordinadores del Programa de Subsidios para Ayuda para Viajes y/o Estadías.

ARTÍCULO 5º.- Las coordinadores del citado Programa elaborarán un orden de méritos y la Comisión de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYT) hará la propuesta de otorgamiento de los subsidios, teniendo en cuenta lo establecido en los Items 5, 6, 7 y 15 de las pautas del llamado.

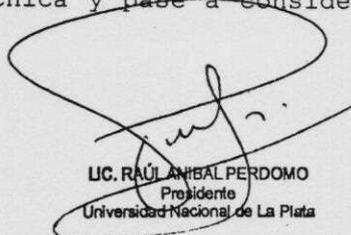
ARTÍCULO 6º.- La implementación del concurso se efectuará a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a todas las Facultades; tome razón Secretaría de Ciencia y Técnica y pase a consideración de la Junta Ejecutiva.-

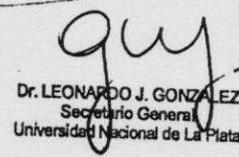
RESOLUCIÓN Nº

1385

D.G.O.
BGM >



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

ANEXO I (Resolución N°1385/17)

Se discriminarán entre gastos de inscripción, gastos de pasajes y/o estadía. Para la rendición podrá cambiarse la asignación entre estos ítems, debiendo presentar la documentación correspondiente, respetando la actividad, lugar y fecha especificadas en la Resolución de otorgamiento del subsidio. En caso de compra de pasajes debe cumplirse la Resolución N° 407/13.

9. El llamado para la presentación de pedidos de subsidios de ayuda para viajes y/o estadías, se realizará desde el día 14 de febrero hasta las 12 horas del día 14 de marzo de 2018, siendo este vencimiento improrrogable.
10. Las planillas deberán ser enviadas a través del sistema web de Subsidios para Ayuda para Viajes y/o Estadías y las copias impresas deberán ser presentadas ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica de acuerdo a la modalidad establecida por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.L.P debiendo contar con el aval de dicha Unidad Académica. Las solicitudes incompletas y las solicitudes cuyo objetivo del viaje no esté encuadrado en el punto 2 serán excluidas.
11. La evaluación se realizará considerando los ítems indicados en el Anexo I para cada tipo de subsidio. Para la evaluación, la CICyT definirá una planilla específica de puntajes, para cada tipo de Subsidio, según las pautas del Anexo I.
12. Cada postulante podrá solicitar un solo subsidio.
13. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página Web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.L.P, como fecha límite, el día 11 de junio de 2018.
14. **Pedidos de Reconsideración:** Los postulantes tendrán 5 días corridos desde la fecha de publicación del orden de mérito en la página WEB de la Secretaría para realizar cualquier petición.
15. El monto total asignado al programa para esta convocatoria será de \$5.375.000 Resuelta la asignación de los Subsidios Tipo C y los cupos correspondientes, el resto se distribuirá en las categorías Subsidios Tipo A Formados, Subsidios Tipo A en Formación, Subsidios Tipo B Formados y Subsidios Tipo B en Formación, en forma proporcional a las presentaciones aceptadas con puntaje superior al 50% de los puntos de la planilla respectiva por CAT. En el otorgamiento se respetará lo indicado en los puntos 5, 6 y 7.
16. Los subsidios se rendirán de acuerdo a las normas vigentes, debiendo presentar en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la U.N.L.P un informe por escrito, constancia de la rendición del área administrativo-financiera efectuada en la Unidad Académica y deberá adjuntar para los Subsidios tipo A la constancia de participación y para los Subsidios tipo B una constancia del trabajo realizado, avalada por la institución receptora, en el término de 60 días después de finalizada la actividad. Se excluirán las solicitudes de los postulantes que no hayan cumplido con la rendición de subsidios anteriores en los términos expuestos precedentemente.
17. Debido a que los subsidios se otorgan a partir de una evaluación basada en el análisis de los trabajos a presentar y eventos donde serán expuestos, para los subsidios tipo A; así como de la importancia de los ámbitos académicos y el plan de trabajo a realizar, para los subsidios tipo B, y curriculum y plan de trabajo del investigador invitado, para subsidios tipo C, no se podrán aceptar pedidos de cambios para dichos subsidios, con excepción de los pedidos de cambio de fecha, debidamente justificados y documentados. El cambio deberá ser presentado al menos 30 días antes de iniciarse la actividad.
18. No se podrán presentar aquellos postulantes que hayan sido beneficiados con el subsidio en forma consecutiva en los últimos dos períodos, (los que han renunciado se consideran como subsidios otorgados).
19. Se tendrá en cuenta positivamente:
 - que sean docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P,
 - que sean Becarios de la U.N.L.P,
 - Que el lugar de trabajo sea una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobadas por el Consejo Superior (Ord. 284).
20. Los solicitantes deberán realizar el seguimiento del estado de su solicitud a través del sistema Web.

ANEXO I (Resolución N° 1385/17)

Subsidios Tipo A-

- La participación en Congresos, Jornadas, Simposios donde el beneficiario presentará trabajos científicos que han sido sometidos a referato, de los que es autor o coautor.

	En Formación (P. Máximo)	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará fundamentalmente la categoría de docente-investigador, la producción científica en los últimos 5 años y el cargo docente actual en la U.N.L.P)	70	75
Justificación y relación de las tareas a realizar con el proyecto de investigación en el que participa, relevancia institucional, modalidad de la presentación, relevancia del evento y duración.	30	25
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P/Becario actual de la UNLP		
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).		

Subsidios Tipo B-

- La realización de estancias de trabajo para investigar en ámbitos académicos externos a la U.N.L.P.

	En Formación (P. Máximo)	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará fundamentalmente la categoría de docente-investigador, la producción científica en los últimos 5 años y el cargo docente actual en la U.N.L.P)	35	40
Plan de trabajo de Investigación del solicitante.	40	40
Justificación y relación de las tareas a realizar con el proyecto de investigación en el que participa, relevancia de la UE donde realizará la tarea Relevancia Institucional	25	20
Convenio entre la U.N.L.P y la institución donde se desempeña el Investigador Invitado.		
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P. Becario actual de la U.N.L.P.		
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).		

Subsidios Tipo C-

- La concreción de estancias de investigadores de relevancia, invitados a nuestra Universidad para realizar estancias de trabajo de investigación que pueden incluir dictado de Cursos o Seminarios.

	Formados (P. Máximo)
CV del Solicitante (SIGEVA) (se considerará fundamentalmente la categoría de docente-investigador, la producción científica en los últimos 5 años y el cargo docente actual en la U.N.L.P)	35
Antecedentes y Plan de Trabajo de investigación del Investigador Invitado.	40
Justificación de la solicitud y relación de las tareas a realizar por el visitante con el proyecto de investigación en el que participa el solicitante. Relevancia institucional	25
Convenio entre la U.N.L.P y la institución donde se desempeña el Investigador Invitado.	
Docentes investigadores que sólo pertenezcan a la U.N.L.P.	
Lugar de trabajo en una Unidad de Investigación de la U.N.L.P formalmente reconocida y aprobada por el Consejo Superior (Ord. 284).	